DECLARACIÓN DE CONTENEDOR FUMIGADO

El contenedor nº correspondiente a la partida con nº de solicitud , proveniente del tercer país :

* No ha sido fumigado en origen
* Ha sido fumigado en origen: se aporta certificado/documento del tratamiento

En caso de que el contenedor conste como no fumigado pero se constaten signos externos de haberlo sido, no se procederá a su apertura hasta que se aporte el certificado correspondiente y una vez ventilado, tal como establece el procedimiento establecido.